



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 096/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Régimen Académico codificado, aprobado en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2013 con sus últimas reformas al 14 de diciembre de 2016, en sus Disposiciones Transitorias establece lo siguiente:

“QUINTA. – QUINTA.- Desde la vigencia del presente Reglamento, las IES tienen un plazo máximo de 18 meses para organizar e implementar una unidad de titulación especial para todas las carreras y programas vigentes o no vigentes habilitados para el registro de títulos, cuyo diseño deberá poner en conocimiento de] CES, Esta unidad, contemplará al menos dos opciones de titulación, de aquellas contempladas en el presente Reglamento, una de las cuales será el examen complejo, En el caso de optar por el examen complejo, la asistencia a las asignaturas, cursos o sus equivalentes que incluya esta unidad de titulación especial, será opcional para los estudiantes.”

“SEXTA.- Las normas transitorias para la titulación en carreras y programas vigentes y no vigentes habilitadas para registro de títulos, son las siguientes:

a) Quienes finalizaron sus estudios a partir del 21 de noviembre de 2008 podrán titularse bajo las modalidades que actualmente ofertan las IES, en el plazo máximo de 18 meses a partir de la vigencia del presente Reglamento. Las IES deberán garantizar la calidad académica del trabajo presentado y que el estudiante culmine su proceso de titulación en el plazo indicado. No se podrán agregar requisitos adicionales de graduación que no hubiesen sido contemplados en el plan de estudios de la carrera o programa, al momento del ingreso del estudiante.

Una vez cumplido el plazo máximo de 18 meses, los estudiantes que no iniciaron su tesis o trabajo de titulación, deberán, obligatoriamente, titularse con una de las modalidades establecidas en el presente Reglamento y descritas en la unidad de titulación especial,.....”

“ b) Los estudiantes que se encuentren cursando las carreras o programas vigentes o no vigentes habilitadas para registro de títulos, para su titulación deberán acogerse a la unidad de titulación especial. En este caso la IES deberá aplicar lo previsto en la Disposición General Tercera de este Reglamento”;

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 24 son Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, dispone, literal f) Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad,

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2016-614-OF, de fecha 09 de noviembre de 2017, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Vicerrector Académico Subrogante, ante la petición de la Dra. Elida Rivero, Directora del Centro de Postgrado, se adoptó la resolución de Consejo Académico N° 171-VR-ACD/2016, siguiente:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 096/2017

"Sugerir a Usted y por su intermedio al Consejo Universitario autorizar y aprobar el Instructivo para el Sistema de Titulación Especial de Postgrado de la UTMACH, presentado por la PhD Elida Rivero Rodríguez, directora del Centro de Postgrado, salvo su mejor criterio"

Que, con oficio N° UTMACH-PG-2017-086OF del 15 de febrero de 2017, la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs. Procuradora General Encargada, emite su criterio pertinente, indicando, que una vez que se han realizado las rectificaciones correspondientes, su Departamento considera pertinente que el Consejo Universitario proceda con el tratamiento para aprobación del texto presentado como Instructivo para el Sistema de Titulación Especial de Postgrado de la UTMACH.

De acuerdo a la base legal y a los considerandos expuestos este Órgano Colegiado,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR EL INSTRUCTIVO PARA EL SISTEMA DE TITULACION ESPECIAL DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, CONFORME EL TEXTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Postgrado de la UTMACH.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General de la UTMACH.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en marzo 23 de 2017

Machala, marzo 24 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH